



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo No. 11001-4189-034-**2023-01367**-00

Siendo procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en los escritos obrantes en los documentos PDF 06– C1, este despacho,
DISPONE:

1º ACEPTAR el retiro de la presente demanda, conforme a lo expuesto en el artículo 92 del CGP.

2º Como quiera que la demanda se presentó de manera digital, no hay necesidad de ordenar la devolución de la misma y sus anexos.

3º ARCHIVAR el expediente digital, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.010 hoy, 16 de febrero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.